



AUTORIZA CAMBIO DE ANEXOS N° 810, 808 Y 931 PERTENECIENTES A LA RED DE ANEXOS DE ESTA INTENDENCIA REGION METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 382

SANTIAGO, 03.03.2011

VISTOS:

Estos antecedentes: la necesidad de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por Ley N° 20.481 de Presupuestos para el Sector Público del 18.12.2010.; la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre tramite toma de razón; el Artículo N° 8, letra D, de la ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; el Decreto N° 253 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior nombra cargo de Intendente Región Metropolitana de Santiago; Mail del Encargado de Of. Servicios Generales de fecha 03.03.2011; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 8°, letra D, de la Ley N° 19.886 de compras y contratación pública, el cual establece que para proceder al trato o contratación directa con un proveedor, para la adquisición de bienes o servicios, este debe ser el único que entregue dichos bienes o servicios.

2° Que, se encuentra vigente el Contrato de Prestación de Servicio de Telecomunicaciones y Arriendo de Equipos, N° 007777 con la empresa Telefónica Empresas CTC Chile S.A. y sus respectivos Addendum, celebrado con fecha 19 de abril de 2001.

3° Que, la cláusula octava del contrato anteriormente señalado indica que se considera "Uso Indevido" efectuar o permitir que se efectúen reparaciones, alteraciones o cambios de algún componente del equipo, sin consentimiento escrito de Telefónica Empresas.

4° A su turno, la cláusula décimo segunda del mencionado contrato señala que "...el cliente será responsable de todo daño y/o pérdida que pudieren sufrir los equipos de propiedad de Telefónica Empresas que se encuentren en sus recintos..." los que se encuentran debidamente individualizados en el mencionado contrato y Addendum vigente, obligándose a restituir los equipos al término del contrato en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro que se produjere por el uso legítimo de los mismos. En consecuencia, todas las reparaciones que pudieren ser necesarias por los daños mencionados serán de cargo exclusivo del cliente, las que deberán ser hechas por el personal de Telefónica Empresas.

5° Que, en concordancia a lo señalado precedentemente y mediante mail del Encargado de la Oficina de Servicios Generales, fue requerido el cambio de anexos N° 810, 808 y 931 del 1° y 2° piso del edificio institucional, pertenecientes a la red telefónica de esta Intendencia Región Metropolitana.

RESUELVO:

1.- **Autorizase** el cambio de anexos N° 810, 808 y 931, al proveedor **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., RUT 90.430.000-4**, perteneciente a la red telefónica de esta Intendencia Región Metropolitana.

102013F3

2.- Que el gasto destinado a la presente contratación será de 1.5 Unidades de Fomento (UF) + IVA o su equivalente en pesos al día de hoy, esto es, \$32.301.- (Treinta y dos mil trescientos un pesos) IVA incluido, el que se imputara con cargo al presupuesto de la Intendencia Región Metropolitana, ítem 22.05.005.

3.- Que, el valor de esta contratación será determinado conforme al valor de conversión vigente al día de recepción de la correspondiente factura, una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RENE RODRIGUEZ PACHECO
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



- Distribucion:
- Dpto. Administración y Finanzas
 - Oficina de Adquisiciones
 - Oficina de Partes